

CONSTANCIA SECRETARIAL. Septiembre 19 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la NUEVA EPS ya dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría caldas Septiembre Diecinueve (19) del dos mil Veintidós(2022)

RADICADO: 2020-242

AUTO: 1541

Se incorpora al expediente digital el anterior oficio proveniente de la NUEVA EPS a través del cual informan los datos de contacto del ejecutado **GILBERTO RAMIREZ PATIÑO**-; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que efectué todas las gestiones tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en frente del señor GILBERTO RAMIREZ PATIÑO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7576229f04ab1f1a391ce86e0a367ccae14e7f319670b93abd4661ce6fed1e**

Documento generado en 19/09/2022 02:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>